



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **243**  
Proceso : Hipotecario  
Demandante (s) : Bancolombia SA  
Demandado (s) : Nazly Yisel Garcia Marín  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00052-00**

La Unión Valle, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En escrito allegado electrónicamente la apoderada judicial de la parte actora allego sustitución del poder en el profesional del derecho Alejandro Apraez Visbal para la práctica de la diligencia de secuestro, sustitución que no podrá ser tenida en cuenta en este asunto ya que la misma no fue aceptada expresamente por el profesional del derecho o tácitamente por su ejercicio dentro del expediente pero en virtud a que la misma es expresa para el secuestro del bien inmueble se ordena la remisión de la sustitución a la Alcaldía Municipal o el funcionario que este delegue para que haga parte del Despacho Comisorio No. 095 de 23 de noviembre de 2021, y sea allí donde se le reconozca personería en caso de que a la diligencia concurra el referido profesional.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42af7cddc34f8762ea2ba824c933117e17ed889418404d33162d913533b0b947**

Documento generado en 06/02/2023 04:20:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>